



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado 05001-31-10-001-**2019-00694**-00

Allegado el resultado de la prueba de ADN, practicado efectivamente en el LABORATORIO DE GENÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA IDENTIGEN, se dispone para los efectos del artículo 4º de la Ley 721 de 2001, en armonía con el numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso, dar traslado a las partes, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **709ccfbeb38a7b46914d8c3b240d02facbf92a720807ac043ed9b72cbe8e74**

Documento generado en 22/07/2022 08:08:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>